



Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados



FOLIO No. *Quintay Cuatro (84)*

RESOLUCION No. 19-2015

SECRETARIA GENERAL
SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

Gerencia General del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete días del mes de Noviembre del dos mil quince.

VISTO: El Expediente Administrativo No.057-2015, contentivo "SE SOLICITA CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS". Presentado por la ABOG. JOHANNA LOPEZ WAGNER en su condición de Apoderado Legal de la Empresa NOC PETROLEUM GROUP S.A (NOC S.A), para lo cual se procedió a efectuar el análisis correspondiente, tomando en consideración los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

CONSIDERANDO: Que en fecha 17 de agosto del año 2015, la empresa NOC PETROLEUM GROUP S.A (NOC S.A), presentó solicitud de Constancia de Compatibilidad de Servicios para la Estación de Servicios de Tienda de Conveniencia Los Llanos, proyecto localizado en la Aldea del Llano del Potrero, anillo periférico, a 800 metros del Aeropuerto Toncontin.

CONSIDERANDO: Que fecha 20 de agosto 2015, se le dio la admisión correspondiente, junto con los documentos que acompaña se ordenaron los traslados al Departamento de Normas y Supervisión (Comité de Factibilidad De Servicios), para que se pronuncien mediante Dictamen.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Normas y Supervisión emitió DICTAMEN mediante Oficio CFS-060-2015; en el cual informa que el Comité de Factibilidad de Servicios analizó La Solicitud De Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para Estación de Servicios de Tienda de Conveniencia Los Llanos, determinando mediante dictamen GDM-066-2015 lo siguiente:

- 1- El Agua Potable: No es factible, en vista que el sistema en la zona es deficiente, por lo que deberá abastecerse por sistemas privados.
- 2- Alcantarillado Sanitario: es factible la conexión al sistema para lo cual debe conectarse al sistema con conexión de 6"Ø, debiendo realizar una prolongación desde el proyecto hasta el colector del Sauce, teniendo que adquirir el paso de Servidumbre de la Tubería de Alcantarillado Sanitario, las aguas lluvias no pueden ser conectadas a las aguas negras,
- 3- Se debe pagar por los conceptos de Tasa de Desagüe y por Demás Derechos; debiendo instalar una trampa de grasas.

CONSIDERANDO: Que en fecha 21 de septiembre de 2015, el expediente fue puesto a la orden de la Gerencia Comercial a efecto de que se pronuncien mediante INFORME y Calculo de Tasa de Suministro, para Estación de Servicios de Tienda de Conveniencia Los Llanos, realizando dicho cálculo esta Gerencia Comercial con número de cliente: 500-022, por un valor a pagar de **SETENTA Y UN MIL NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS** (Lps. 71,009.31).

POR TANTO: LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS "SANAA" RESUELVE: declarar **PARCIALMENTE CON LUGAR:** en cuanto al **ALCANTARILLADO SANITARIO** debiendo cumplir con las especificaciones antes mencionadas. **SIN LUGAR** el **AGUA POTABLE** en



Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados

FOLIO No. *Quintay cinco (85)*
SECRETARIA GENERAL
SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

vista que el sistema en la zona es deficiente, la Solicitud de Factibilidad denominada "SE SOLICITA CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS". Presentado por el ABOG. JOHANNA LOPEZ WAGNER en su condición de Apoderado Legal de la empresa NOC PETROLEUM GROUP S.A (NOC S.A).

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos 1,7 y 8 de la Ley General de la Administración Publica; 1, 23, 24, 25, 26, 68, 69 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 6,7, 8, 9, 23, 24, 30, 41 y 43 del Reglamento para Regular el uso de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y Pluvial, para Urbanizaciones, Fraccionamientos y Edificios para el área del Distrito Central.

De esta forma se da por emitido la presente Resolución, por lo que deben continuar con trámite legal correspondiente. NOTIFIQUESE.-

Walter Páez

ING. WALTER PAEZ
GERENTE GENERAL

Roger German Raudales Godoy
ABOG. ROGER GERMAN RAUDALES GODOY
SECRETARIO GENERAL

En la Ciudad del Sagrado Manantial del Distrito Central a los 15 días del mes de Diciembre del año dos mil quince, se notifica a la Abogada Johanna Lopez Wagner de la Resolución que ante el Sr. Gerente General se ha cumplido con el trámite legal correspondiente.